

DGS



V/227

2022/14000/003915

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 14/2024

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestal, que tendrá carácter provisorio para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial dictada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial N° 532/2023, de 6 de julio de 2023, se autorizó el llamado a concurso público y abierto N° 0055/2023 para la designación de un cargo del Escalafón "B", Grado "3", Denominación "Técnico Universitario", Serie "Técnico en Administración" correspondiente a la UE 002 "Dirección Nacional de Vivienda", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", bajo el régimen de Provisorio;

II) que se integró el Tribunal de Concurso correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente;

III) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección, y se pronunció en los términos del Acta N°6 de 8 de diciembre de 2023, estableciendo el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as;

IV) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por Resolución Ministerial N° 4/2024 de 3 de enero de 2024 homologó dicho fallo;

V) que la Contaduría General de la Nación informa que el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" cuenta con los créditos presupuestales suficientes en el cargo vacante para cubrir la contratación del referido Llamado;

VI) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

7551V

VII) que se recabó informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en cargo presupuestal del Escalafón "B", Grado "3", Denominación "Técnico Universitario", Serie "Técnico en Administración" de la Unidad Ejecutora 002, "Dirección Nacional de Vivienda", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 006, "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", al Sr. Sebastián Ricca, C.I. 4.072.153-9.

2º.- Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 45.459 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve) a valores de enero de 2023, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón B, Grado 3, Denominación Técnico Universitario Serie Técnico en Administración, con un carga horaria de 40 horas semanales de labor.-

3º.- La erogación resultante del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora "002" - "Dirección Nacional de Vivienda".

4º.- Dispónese que en el caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión del

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º.- El respectivo contrato deberá inscribirse a través de la plataforma Gestión Humana del Estado (GHE.UY) y del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole la notificación de la presente Resolución.

73 art

LACALLE POU LUIS